

ARTÍCULO 3. Atribuciones. La Comisión para el Cumplimiento de Declaraciones Juradas de Patrimonio tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Facilitar a la Cámara de Cuentas la información necesaria para el cumplimiento de la Ley núm. 311-14 que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos.
- 2) Recomendar al presidente de la República la aplicación de las sanciones previstas en la ley contra los funcionarios que violen la obligación de presentar declaraciones juradas de patrimonio.
- 3) Cualquier otra atribución que fe fuere conferida por el presidente de la República tendente al cumplimiento del objeto de este decreto.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Contraloría General de la República a no autorizar la inclusión en nómina pública de los funcionarios del Poder Ejecutivo que no hayan cumplido con el requisito de presentar su correspondiente declaración jurada de patrimonio.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 344-22 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en primera categoría, al mayor general USAF Barry R. Cornish, comandante de la Duodécima Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América. G. O. No. 11075 del 20 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 344-22

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0821, del 23 de junio de 2022, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 26001, del 22 de junio de 2022, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Blanco en la Primera Categoría al mayor general USAF **Barry R. Cornish**, comandante de la Duodécima Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 345-22 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 33,534 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 22 (parte), del D.C. No. 17, del municipio Santo Domingo Norte, para ser destinada a la construcción de un terraplén para suministrar agua potable desde el Acueducto Barrera de Salinidad al municipio de Santo Domingo Norte. G. O. No. 11075 del 20 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:345-22

VISTA: La Ley núm. 498, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), del 13 de abril de 1973, y su Reglamento de Aplicación, núm. 3402, del 24 de abril de 1973.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: